# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 40/2011

# "ADQUSICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

# ANEXO N° 01

# "CONVENIO MODIFICATORIO"

## CONTRATO N° 014/2012

# JCM PHARMA S.R.L.

## AÑO 2012

Jorge A. Terzbicki Alsina
Presidente
JCM PHARMA S.R.L.

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 014/12

## "CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...24...días del mes de....Agosto...del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **JCM PHARMA S.R.L.** con RUC Nº 80012855-9, domiciliada en la calle Cáp. Aparicio Figari Esq. Piribebuy (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor JORGE ALFREDO VERZBICKIS ALZU**, con Cédula de Identidad Nº 1.261.762, convienen la ampliación del Contrato Nº 014/12, firmado el 12 de enero de 2012, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

**PRIMERA:** ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 014/2012, de fecha 12 de enero de 2012 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 099-024/11 de fecha 06 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 062-008/12 de fecha 02 de agosto de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

JCM PHARMA S.R.L.

| Item | Código | Código de Catálogo | Descripción del producto | Unidad de medida | Present. | Presentación Ofertada, Marca / Procedencia | Cant. Max. | Precio Unit. | Precio Total Cant. Max. | Monto Ampl. | Precio Total Ampliado | % de Ampliación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 97 | 7347 | 42221616-002 | Llave de triple via, con prolongador de vía de 20 a 25 cms, con conector luer lock. Vitroway.Código Vitromed 108. | Unidad | Unidad | Cajas x 50 unids.,individualesestériles, en sobres pelables con papel grado médico, esterilizados con óxido de etileno Marca VITROMED.Procedencia:INDIA. | 3.000 | 2.062 | 6.186.000 | 600 | 1.237.200 | 10% |
| | | | | | | | | | | | 1.237.200 | |

**Monto Total Ampliado: G. 1.237.200.- (Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil doscientos), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Nelson M. Sub
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Carlos Cuatro
Gerente de Salud

Jorge A. Verzbickis Alzu
Presidente
JCM PHARMA S.R.L.

FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 014/12**

**SEGUNDA:** ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

**TERCERA:** ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 005685/12 de fecha 17 de julio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Medica General", es de Gs. 1.237.200.- (Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil doscientos) y se adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1433/2012 de fecha 17 de julio del 2012, Correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma **JCM PHARMA S.R.L.** -

**CUARTA:** ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

**QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 014/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

**JCM PHARMA S.R.L.**
Jorge A. Verzbickis Alzú
Presidente
JCM PHARMA S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
**PRESIDENTE DEL IPS**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado
Consultor Jurídico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Nelson Mitsui
GERENTE DE SALUD